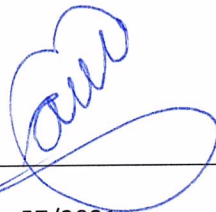





## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE MEDICINA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	58 ACTAS 2020 -2021
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	 
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Sesión 57/2021 11 de Noviembre del 2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana  
 Facultad de Medicina  
 Región Poza Rica – Tuxpan

**Consejo Técnico**

Siendo las diez horas del día 07 de septiembre del año del 2021, reunidos los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica Tuxpan, integrado por el Dr Jaime De León Hernández Consejero Maestro, por el C. Blanco López Jesús Ivan Consejero Alumno Suplente, por la Consejera QFB María Elena Gallardo Reséndiz, por el Dr Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad, por el Dr Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, por el Dr. Adrián Raya Trigueros, y por el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa; el motivo de la reunión es dar trámite a las siguientes solicitudes :

La alumna [REDACTED] matrícula [REDACTED] en el primer periodo del Internado de Pre-Grado de Ago 19 a Enero 20, solicitó BAJA del Internado de Pre-Grado que realizaba en la Clínica 24 del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo no solicitó la Baja Temporal a su inscripción en dicho periodo en la Facultad de Medicina por lo que tiene RESTRICCIÓN para su inscripción al Servicio Social, este H Consejo Técnico autoriza que se realicen Trámites Correspondiente ante la Servicios Escolares para darla de Baja Extemporánea en el periodo señalado. Situación idéntica del alumno [REDACTED] matrícula [REDACTED] que este H Consejo Técnico acuerda se proceda de la misma forma solicitando Baja Temporal Extemporánea del Internado de Pre-Grado. El [REDACTED] cursó en el periodo 202151 la Experiencia Educativa de Psiquiatría con la Dra Mayra Mélisa Gómez Cruz NRC 96152 Plan de Estudios MEDI-17-E-CR cuando el alumno estaba inscrito en dicho periodo en el Plan MEDI-04-E-CR, consultado su horario de clases del citado periodo e alumno solicitó Nefrología NRC 54779, Endocrinología NRC 54780, Otorrinolaringología NRC 54784, Reumatología NRC 55122, Gastroenterología NRC 56012, Imagenología NRC 98889. Revisada la lista de asistencia de la experiencia educativa de Psiquiatría NRC 96152 de la catedrática Mayra Melisa Gómez Cruz no aparece en ella, así como no está en el Acta de Examen Ordinario, consultada telefónicamente la Dra Gómez Cruz refiere que el alumno estaba registrado en EMINUS pero no en la Lista de Asistencia ni en el Acta de Examen Final. Por lo que se considera NO ACEPTABLE la solicitud del alumno, porque la experiencia que refiere está en el programa MEDI-17-E-CR y el estaba cursando e inscrito las experiencias mencionadas ( 6 ) del Plan MEDI-04, y así también como no estaba registrado en la lista de asistencia de Psiquiatría NRC 96152 del plan MEDI.-17-E-CR, y si efectivamente el alumno se registró en EMINUS, esta plataforma no tiene validez de inscripción académica capturada en el sistema SIU-Banner, No habiendo otro asunto que tratar se d a por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes:.....

100

DR. JAIME HENANDEZ DE LEÓN

C. JESUS IVAN BLANCO LOPEZ

QFB MARIA ELENA GALARDO RSENDIZ

DR. FLAVIO ARTURO LOPEZ MIRO ESPINOSA

DR. ADRIAN RAYA TRIGUEROS

DR. JORGE DURAN CRUZ

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Veracruz, y con ley 316 PDPPSO
- 5.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Veracruz, y con ley 316 PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."








Universidad Veracruzana  
 Facultad de Medicina  
 Región Poza Rica – Tuxpan

**Consejo Técnico**

Siendo las diez horas del día 07 de septiembre del año del 2021, reunidos los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica Tuxpan, integrado por el Dr Jaime De León Hernández Consejero Maestro, por el C. Blanco López Jesús Ivan Consejero Alumno Suplente, por la Consejera QFB María Elena Gallardo Reséndiz, por el Dr Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad, por el Dr Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, por el Dr. Adrián Raya Trigueros, y por el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa; el motivo de la reunión es dar trámite a las siguientes solicitudes :

La alumna [REDACTED] matricula [REDACTED] en el primer periodo del Internado de Pre-Grado de Ago 19 a Enero 20, solicitó BAJA del Internado de Pre-Grado que realizaba en la Clínica 24 del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo no solicitó la Baja Temporal a su inscripción en dicho periodo en la Facultad de Medicina por lo que tiene RESTRICCIÓN para su inscripción al Servicio Social, este H Consejo Técnico autoriza que se realicen Trámites Correspondiente ante la Servicios Escolares para darla de Baja Extemporánea en el periodo señalado. Situación idéntica del alumno [REDACTED] matricula [REDACTED] para lo que este H Consejo Técnico acuerda se proceda de la misma forma solicitando Baja Temporal Extemporánea del Internado de Pre-Grado. El [REDACTED] cursó en el periodo 202151 la Experiencia Educativa de Psiquiatría con la Dra Mayra Melisa Gómez Cruz NRC 96152 Plan de Estudios MEDI-17-E-CR cuando el alumno estaba inscrito en dicho periodo en el Plan MEDI-04-E-CR, consultado su horario de clases del citado periodo e alumno solicitó Nefrología NRC 54779, Endocrinología NRC 54780, Otorrinolaringología NRC 54784, Reumatología NRC 55122, Gastroenterología NRC 56012, Imagenología NRC 98889. Revisada la lista de asistencia de la experiencia educativa de Psiquiatría NRC 96152 de la catedrática Mayra Melisa Gómez Cruz no aparece en ella, así como no está en el Acta de Examen Ordinario, consultada telefónicamente la Dra Gómez Cruz refiere que el alumno estaba registrado en EMINUS pero no en la Lista de Asistencia ni en el Acta de Examen Final. Por lo que se considera NO ACEPTABLE la solicitud del alumno, porque la experiencia que refiere está en el programa MEDI-17-E-CR y el estaba cursando e inscrito las experiencias mencionadas ( 6 ) del Plan MEDI-04, y así también como no estaba registrado en la lista de asistencia de Psiquiatría NRC 96152 del plan MEDI.-17-E-CR, y si efectivamente el alumno se registró en EMINUS, esta plataforma no tiene validez de inscripción académica capturada en el sistema SIIU-Banner, No habiendo otro asunto que tratar se d a por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes:.....

100

- DR. JAIME HENANDEZ DE LEÓN
- C. JESUS IVAN BLANCO LOPEZ
- QFB MARIA ELENA GALARDO RSENDIZ
- DR. FLAVIO ARTURO LOPEZ MIRO ESPINOSA 
- DR. ADRIAN RAYA TRIGUEROS 
- DR. JORGE DURAN CRUZ 
- DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Veracruz, y con ley 316 PDPPSO
- 5.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Veracruz, y con ley 316 PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



Universidad Veracruzana  
Facultad de Medicina  
Región Poza Rica – Tuxpan

### Consejo Técnico

Siendo las diez horas del día 07 de septiembre del año 2021, los integrantes del H. consejo Técnico de la facultad de medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica – Tuxpan, integrado por el Dr. Jaime Hernández de León consejero maestro, por el C. Blanco López Jesús Iván consejero alumno suplente, por la Consejera QFB María Elena Gallardo Reséndiz, Por el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández director de la facultad, por el Dr. Jorge Duran Cruz secretario de la misma, por el Dr. Adrián Raya Trigueros, y por el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa; el motivo de la reunión es dar a conocer y tramitar el oficio presentado y asignado por 35 de 39 alumnos del grupo 902 solicitando en base al artículo 168 incisos IV y XII del Estatuto de alumnos en vigor, el cambio de catedrático Dr. Agustín Vargas Reyes, NP 42518 de la experiencia educativa de Ciclo clínico de Cirugía, quien fue designado por sesión del citado consejo el día 14 de julio del 2021 porque cuenta con el perfil y la práctica profesional requeridos, puesto que es Médico Cirujano con Especialidad en Traumatología y ortopedia en base al artículo 70 del estatuto de personal docente considerando que es personal docente con antigüedad de 4 años. Después de analizar el documento enviado mediante correo electrónico por la jefa de grupo, así como la trayectoria y el desempeño como docente del Dr. Vargas Reyes, los integrantes del H. consejo Técnico acuerdan dar por votación unánime declarar ola sesión en receso para retomarla el día 08 de septiembre a las 17:00 horas por vía electrónica con todos los integrantes del grupo 902 y el Dr. Agustín Vargas Reyes, acordando también, se invite a dicha reunión virtual a la Dra. Aurora Galicia Badillo Secretaria Académica regional. Por lo anterior, se difieren los trabajos para la fecha y hora mencionados, tomándose el acuerdo de que a los alumnos y al docente, se les concederá un tiempo de 15 minutos para la exposición de sus motivos o causas de impugnación; para dar cumplimiento a estos acuerdos el Director de la entidad académica, Dr. Escobar Hernández solicitará a la coordinación regional de tecnología de la información los enlaces de la plataforma zoom institucional, todo lo cual, se hizo del conocimiento de los alumnos, el Dr. Vargas Reyes, la Dra. Aurora Galicia Badillo y los integrantes del H. Consejo Técnico. El día y la hora señalados y establecida la comunicación electrónica, por parte de los alumnos, expresaron sus quejas o argumentos

[redacted] coincidiendo en que los puntos centrales de su petición se agrupan en los siguientes puntos: cambio de horario de las actividades académicas, forma de evaluación del maestro, problemas de conectividad para las sesiones académicas virtuales, falta de empatía del maestro con los integrantes del grupo; de la misma forma se le concedió la participación virtual al Dr. Agustín Vargas Reyes quien hizo mención de su perfil académico y en relación del programa de la experiencia educativa hizo comentarios de la forma de evaluación, de la participación en clases, de la elaboración de tareas y temas de investigación y en especial de su metodología de aplicar los exámenes parciales y finales en la modalidad virtual con la finalidad de que los estudiantes no copien utilizando un segundo equipo para investigar las respuestas, que a decir del catedrático fue el punto que detonó la no aceptación de los alumnos para que el continuara impartiendo la asignatura, insistiendo en que si algún alumno no está de acuerdo con la calificación obtenida, cuenta con un archivo electrónico en donde tiene debidamente almacenados toda la documentación comprobatoria de la evaluación y que la tiene en disposición de los alumnos y del Consejo Técnico. Al retomarse la participación conjunta de todos los citados a la reunión se le dio nuevamente la oportunidad de expresarse a los alumnos, participando los mismos estudiantes que lo habían hecho previamente, quienes ampliando el punto de evaluación confirmaron que el docente les había solicitado tener para los exámenes parciales y el final una segunda cámara enfocándolos; se agregaron las estudiantes [redacted] y [redacted] quienes no volvieron a insistir en el aspecto de la evaluación pero si lo hicieron en el punto de la falta de empatía, y además aceptaron que el docente está plenamente capacitado en la experiencia educativa, que asiste a todas sus clases, que se preocupa por su enseñanza y

Dr. Aurora Galicia Badillo





Universidad Veracruzana  
Facultad de Medicina  
Región Poza Rica – Tuxpan

### Consejo Técnico

metodología es adecuada; algunos de los comentarios referentes a la falta de empatía son los siguientes: un alumno señala que el maestro no le dio permiso para asistir a la boda de su hermano; otro señalaron que no les dio trabajos de investigación; una alumna señaló que la invito a realizar guardias en el IMSS para que tuvieran interrelación con los pacientes y el sistema hospitalario pero que ella no acepto de inmediato, y que cuando solicito posteriormente ser aceptada, el docente ya no la acepto. El Dr. Vargas al hacer uso de la palabra precisa que él jamás ha perjudicado ni perjudicará con represalias a los alumnos, que él es orgullosamente egresado de la Facultad de medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza rica, que lo único que anhela es que los alumnos aprendan de la experiencia que como alumno y docente ha acumulado, y que en sus grupos aprueba sólo los estudiantes que demuestran haber adquirido los conocimientos impartidos. Toma la palabra la estudiante [REDACTED] quien comenta que si la decisión del consejo técnico es que el doctor Agustín Vargas Reyes continúe como docente de la experiencia educativa del ciclo clínico de cirugía no sea irrevocable y que de ser necesario se revalúe el caso, a lo que el Dr. Vargas responde que está de acuerdo con la propuesta y ser supervisado. Una vez concluido el ejercicio de escuchar a ambas partes, en base al compromiso del docente con los estudiantes y la facultad de medicina de poza rica, su perfil docente, su profesionalismo y particularmente su compromiso de no tomar represalias, el H. Consejo Técnico emite la decisión de que el Dr. Agustín Vargas Reyes continúe siendo el profesor de la experiencia educativa del ciclo clínico de Cirugía sección 2 de noveno semestre, y que para dar garantía de que no habrá represalias hacia los estudiantes por parte del profesor ni abuso de los estudiantes hacia el docente, este cuerpo colegiado estará observando y dando seguimiento del proceso enseñanza- aprendizaje. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las 21:00 horas del 9 de septiembre del 2021 firmando de conformidad los integrantes del H. Consejo Técnico.

DR. JAIME HENANDEZ DE LEÓN 

C. JESUS IVAN BLANCO LOPEZ

QFB MARIA ELENA GALARDO RESENDIZ 

DR. FLAVIO ARTURO LOPEZ MIRO ESPINOSA 

DR. ADRIAN RAYA TRIGUEROS 

DR. JORGE DURAN CRUZ 

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."